

Mérida, Yucatán, a 13 de marzo de 2026
Número de oficio: SAF/SIMER/DMRIG/0130/2026
Asunto: **Se emite Dictamen de Exención AIR.**

C.P. Mario Can Marin, M.M.T.

Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Presente.

En atención a su solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada el día 13 de marzo de 2026, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo AAFY ___/2026 por el que se establecen días inhábiles para la Dirección de Servicios al Contribuyente, la Dirección de Recaudación, la Dirección de Auditoría Fiscal, la Dirección Jurídica y la Dirección de Comercio Exterior, unidades administrativas de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, en materia fiscal federal."**, se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Respecto al anteproyecto normativo en análisis, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán señala en el formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) que el objeto del acuerdo es brindar certeza jurídica a los contribuyentes en el Estado, con respecto al cumplimiento de sus obligaciones y, para ello, resulta necesario emitir disposiciones administrativas que faciliten la aplicación de la legislación fiscal. Derivado de lo anterior y, tomando en cuenta la información proporcionada por el sujeto obligado, hago de su conocimiento que el anteproyecto remitido no tiene la obligación de contar con un dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional, conforme a lo estipulado en el artículo primero, párrafo segundo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos que a la letra dice:

"Este ordenamiento no será aplicable a las materias de carácter fiscal, tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquellas responsabilidades de las personas servidoras públicas, al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales; actos, procedimientos o resoluciones de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; salvo en lo relativo a las obligaciones en materia de simplificación, digitalización y registro de Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, que serán de observancia obligatoria para todas."

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro Estatal de Regulaciones**. Como Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



I.S.C. Jesús González Castro

Director de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental

Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional

Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/maam

Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México

yucatan.gob.mx





UUID:

24E1BF15-845C-41B6-A161-057536BC8F02

Firmante:

JESUS GONZALEZ CASTRO

Firma Digital:

Wdz9UZP1dc6qhlccM7cGJ4VUADxLMEdwasKKtOY0+3XE+17N43U1J6v6eZyf3/oCw

fjE6rFs+Rg5Lmty2zzV63WIHhgP1LKklqfAWM/13TVpzrr6xs/T/b8fg7/3J62zk9

KDWZ3sE0cfsZ8x34nzET9bnYiZgXgcqnVOnqkFgN4=